



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.826/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021
(E.E.N° 2021-17-1-0001412, Ent.N°1160/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 9/2020 convocada para la adquisición de hasta 10 autobombas para prestar el servicio contra incendio urbano, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según las especificaciones técnicas que surgen del Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares;

RESULTANDO: 1) que la Administración contratante proyectó la adjudicación del objeto del llamado a favor de la empresa GALIMIX S.A., por un importe unitario CIF de U\$S 156.000, por un total de 4 autobombas por un valor CIF U\$S 624.000, más gastos de importación de U\$S 12.480;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2572/2020 de 23/12/2020, acordó cometer al Contador Auditor que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, interviniera el gasto –en su equivalente en moneda nacional- de U\$S 624.000, más gastos de importación por U\$S 12.480, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución del Ministro del Interior de fecha 28/12/2020, se adjudicó el llamado de referencia a favor de la empresa GALIMIX S.A. por la cantidad de 4 autobombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000, totalizando el valor CIF de U\$S 624.000 más gastos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

importación de U\$S 12.480; erogación que será atendida con cargo a la Autorización Para Gastar N° 1599/2020 del Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 463, Proyecto 894 y Objeto del Gasto 352;

4) que con fecha 07/01/2021 la Contadora Auditora destacada en dicha Secretaría de Estado intervino preventivamente el gasto de referencia;

5) que, en la oportunidad, la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior con fecha 19/02/2021 obtuvo del adjudicatario GALIMIX S.A. su conformidad para proceder con la ampliación del llamado, al amparo del artículo 74 del TOCAF, respecto del 50% del ítem 1), es decir 2 autobombas, por un importe unitario CIF Montevideo de U\$S 156.000, totalizando U\$S 312.000 CIF Montevideo;

6) que consta Documento de Afectación N° 000543 de fecha 24/03/2021, por un importe total de \$14.548.036 con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 463, Proyecto 894, Objeto del Gasto 352 y Tipo de Cambio 3;

7) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 457/991 de 27/06/1991), por el que prevé ampliar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, el llamado de referencia en un 50% de lo adjudicado en el ítem 1, lo cual corresponde a la cantidad de 2 autobombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000, totalizando un valor CIF de U\$S 312.000 más gastos de importación;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo y cuenta con la conformidad previa del adjudicatario;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención de la suma total de U\$S 312.000 CIF Montevideo, más gastos de importación, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 28/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/06/2010);
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General